PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO
INFORME FAVORABLE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 3 DE LAS *ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO* Y DE APRECIACIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA DE REVISIÓN 5 DEL *MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS AL EXTERIOR* APLICABLES AL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA

1. Identificación

1.1. Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

1.2. Asuntos

Informe favorable de la propuesta de revisión 3 de las *Especificaciones de Funcionamiento* y apreciación favorable de la propuesta de la revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2014-0116, de fecha 18 de diciembre de 2014 (nº registro de entrada: 19810, de 23/12/2014), Enresa remitió la propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera. Junto con esta propuesta, Enresa también remitió la revisión 2, de diciembre de 2014, del documento de referencia DZ-CLR0021 *Cálculo de los puntos de tarado de los monitores de proceso para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera*

Con fecha 7 de agosto de 2015 (nº de registro de entrada: 13912, de 14/08/2015), se recibió en el CSN el escrito de Enresa de referencia 060-CR-IS-2015-0067, de 07/08/2015, al que se adjuntaba una nueva propuesta de revisión del documento, así como la revisión 3, de julio de 2015, del cálculo de referencia DZ-CLR0021 antes indicado, documentos ambos que incorporan las modificaciones solicitadas por el CSN como resultado de la evaluación realizada.

Finalmente, y en relación con la evaluación del documento anterior, con fecha 21 de agosto de 2015 (nº de entrada en el registro telemático: 43059), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), solicitud de informe en relación con la propuesta de revisión 3 de las *Especificaciones de Funcionamiento* del *Plan de Desmantelamiento y Clausura* de la central nuclear José Cabrera. Con anterioridad, mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2015-0069, de 10 de agosto de 2015 (nº registro de entrada: 13914, de 14/08/2015), Enresa remitió al CSN copia de la carta y de la documentación presentada en apoyo de esta solicitud.

1.4. Documentos oficiales

Las propuestas de revisión del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* y de las *Especificaciones de Funcionamiento* presentadas se derivan de la adecuación de estos documentos a la propuesta de modificación de diseño de referencia PMD-060-001-13, para la instalación de un taller de descontaminación en el edificio auxiliar del desmantelamiento

de la central nuclear José Cabrera, y a la propuesta de modificación de diseño de referencia PMD-060-003-14, para la conexión del taller indicado con el sistema de tratamiento de residuos líquidos de la instalación. Estas dos propuestas de modificación de diseño son objeto, respectivamente, de las propuestas de dictamen técnico de referencias CSN/PDT/DJC/DJC/1508/36 y CSN/PDT/DJC/DJC/1509/39, las cuales se tramitan conjuntamente con la presente propuesta de dictamen técnico debido a la necesidad de que ambas modificaciones de diseño entren en servicio de forma simultánea, y a la necesidad de que la vigilancia y control de los efluentes que se generen en la instalación una vez entre en funcionamiento el taller de descontaminación se realice de acuerdo con las versiones actualizadas de los documentos indicados.

2. Descripción y objeto de la propuesta

2.1. Descripción de la solicitud

El *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera desarrolla el programa de control de efluentes radiactivos que se establece en el apartado 6.8.2 de las *Especificaciones de Funcionamiento*. Dicho programa Incluye los límites y controles establecidos a la emisión de efluentes radiactivos, su aplicabilidad, las acciones requeridas cuando se superan, los requisitos de vigilancia y las bases que los sustentan. El documento también contiene un resumen de las vías de vertido y estructuras de descarga de la instalación, la metodología y parámetros utilizados en el cálculo de las dosis al exterior debidas a los efluentes radiactivos emitidos, así como en el cálculo de los puntos de tarado de alarma y disparo de los monitores de vigilancia de dichos efluentes.

Como resultado de la evaluación de la documentación inicialmente presentada por Enresa sobre la propuesta de modificación de diseño de referencia PMD-060-003-14 indicada[1], se solicitó a Enresa el envío, para su apreciación favorable, de una propuesta de revisión del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* (escrito de referencia CSN-C-DPR/14/289, de 4 de diciembre de 2014). Dicha propuesta debía tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción actualizada del sistema de tratamiento de residuos líquidos
- Un nuevo control, dentro del programa de control de efluentes radiactivos, en el que se estableciera un límite de actividad aplicable a los líquidos a almacenar en el tanque SI-T-1
- La aplicabilidad y acción asociadas a este control, así como sus requisitos de vigilancia, que debían ser similares a los del control 2.1.5 correspondientes al tanque FH-20. En la verificación de este límite se debería tener en cuenta, además de la actividad almacenada en el tanque, la actividad existente en el agua de la cavidad de recarga y del foso del combustible gastado, que en caso de contingencia se trasvasaría al tanque SI-T-1
- Los cálculos definitivos que permitieran valorar con mayor precisión la repercusión de los nuevos aportes de efluentes radiactivos en los puntos de tarado de la

[1] Ver nota de evaluación técnica de referencia CSN/NET/AEIR/DJC/1411/108 *Evaluación de la PMD-060-003-14 de la CN José Cabrera, correspondiente a la conexión del taller de descontaminación con el sistema de tratamiento de residuos líquidos: impacto radiológico al público en condiciones normales y en accidente*, de fecha 26/11/2014

instrumentación de vigilancia de la actividad y en el *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior*, cuyos resultados también debían remitirse al CSN.

En cumplimiento con este requerimiento, en diciembre de 2014 Enresa remitió la propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior*, junto con la revisión 2 del documento de referencia DZ-CLR0021, que contiene el cálculo de los puntos de tarado solicitado.

Como resultado de la evaluación de esta documentación, en agosto de 2015 Enresa presentó una nueva revisión del manual, en la que se tenían en cuenta también otros aspectos adicionales resultantes de la evaluación, relacionados con los factores de dispersión atmosférica, la metodología de cálculo de los puntos de tarado de los monitores de vigilancia de efluentes, y la influencia de las propuestas de modificación de diseño de referencias PMD-060-001-13 y PMD-060-003-14 en el cálculo del punto de tarado del monitor R-011 del recinto de contención.

Debido a que el límite de actividad aplicable a los líquidos que se almacenen en el tanque SI-T-1 debe figurar también en el Programa de control de efluentes que se establece en el apartado 6.8.2 de las *Especificaciones de Funcionamiento*, Enresa ha debido abordar, a solicitud del CSN, la elaboración de la propuesta de revisión 3 de estas especificaciones para su aprobación por la DGPEyM. Esta propuesta incorpora también en su apartado 6.9.3 los informes especiales que se deben remitir al CSN en caso de incumplimiento de dicho límite.

2.2. Motivo de la solicitud

El apartado 6.12 de las *Especificaciones de Funcionamiento* aplicables al desmantelamiento de la instalación actualmente en vigor establece que los cambios al *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* que afecten a la limitación de los efluentes líquidos y gaseosos requerirán autorización previa del CSN.

La solicitud de revisión de este manual formulada por el CSN incluye el establecimiento de un nuevo control, dentro del programa de control de efluentes, en el que se establece un límite de actividad para los líquidos que se almacenen en el tanque SI-T-1, de lo que se desprende que la propuesta presentada requiere la apreciación favorable del CSN, como así se reflejó en el escrito de referencia CSN-C-DPR/14/289 antes mencionado.

Por otro lado, la propuesta de revisión 3 de las *Especificaciones de Funcionamiento* elaborada para recoger en su apartado 6.8.2 el límite de actividad indicado, requiere la aprobación de la DGPEyM, tal como establece la condición 3.1 de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

2.3. Antecedentes

El *Plan de Desmantelamiento y Clausura* de la central nuclear José Cabrera contempla la reutilización de diferentes estructuras, instalaciones y sistemas de la fase operativa de la central, lo que requiere que en muchos casos sea necesaria su modificación para adaptarlos a las funciones que deben desempeñar durante la fase de desmantelamiento.

Entre las modificaciones más significativas que se han efectuado hasta ahora, cabe destacar la adecuación del antiguo edificio de turbina para convertirlo en el actual edificio auxiliar del desmantelamiento (EAD), en el que en el momento actual, se llevan a cabo las principales actividades de acondicionamiento y almacenamiento de los residuos procedentes del desmantelamiento. De acuerdo con la condición 5.3 de la autorización de

desmantelamiento, esta modificación fue apreciadamente favorablemente por el CSN en su reunión de 12 de septiembre de 2012.

En el *Estudio de Seguridad* se contempla la instalación de un taller de descontaminación en el EAD con objeto de tratar aquellos materiales metálicos procedentes del desmantelamiento que no vayan a ser tratados «in situ» y para los que por sus niveles de actividad, características físico-químicas, tipo de material, geometría, etc., es de prever, que tras su descontaminación superficial, puedan ser reclasificados desde residuos radiactivos de baja y media actividad a residuos radiactivos de muy baja actividad.

Una vez que el avance del *Plan de Desmantelamiento y Clausura* de la central ha hecho necesario abordar la realización de esta modificación de diseño, Enresa ha presentado la propuesta correspondiente, la cual, de acuerdo con la condición 5.3 de la autorización de desmantelamiento, requiere contar con la apreciación favorable del CSN antes de su entrada en servicio, ya que supone una modificación del diseño actual del EAD, y es objeto de la propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/1508/36 *Propuesta de dictamen técnico de apreciación favorable de la propuesta de modificación de diseño para la instalación de un taller de descontaminación en el edificio auxiliar del desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera*.

Por otra parte, también como consecuencia del avance de las actividades de desmantelamiento, resulta necesario reconfigurar el sistema de tratamiento de residuos líquidos, de modo que el tanque de agua de recarga SI-T-1 pase a constituir el único tanque receptor de los efluentes radiactivos líquidos que se generan durante el desarrollo de las actividades de desmantelamiento y desde el cual, tras sufrir los procesos de tratamiento oportunos, serán dirigidos al tanque FH-20 y descargados al río Tajo, previo muestreo y análisis de los mismos y monitorización de la descarga con el monitor R-018.

Debido a que la actividad de los efluentes radiactivos líquidos procedentes del taller de descontaminación suponen una cuestión de seguridad no revisada previamente en relación con las estimaciones de las consecuencias radiológicas del accidente de rotura del tanque de agua de recarga actualmente contemplado en el *Estudio de Seguridad*, se ha establecido una clausura administrativa en la conexión entre el taller y el sistema de tratamiento de residuos líquidos reconfigurado, cuya eliminación constituye el objeto de otra modificación de diseño para la que Enresa ha solicitado su autorización al MINETUR de acuerdo con la condición 5 de la autorización de desmantelamiento. Esta solicitud constituye el objeto de la propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/1509/39 *Propuesta de dictamen técnico sobre la autorización de la modificación de diseño para conectar el taller de descontaminación del edificio auxiliar del desmantelamiento con el sistema de tratamiento de residuos líquidos y de la propuesta de revisión 7 del Estudio de Seguridad aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera*.

Tras la evaluación de la documentación asociada a estas dos propuestas de modificación de diseño, el CSN solicitó la remisión, para apreciación favorable, de una propuesta de revisión del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* que tuviera en cuenta los aspectos incluidos en el escrito de referencia CSN-C-DPR/14/289 (ver punto 2.1 de este informe). Esta propuesta vino acompañada de la revisión 2 del documento de referencia DZ-CLR0021, en el que se recoge el cálculo de los puntos de tarado de los monitores de vigilancia de los efluentes radiactivos contemplados en el citado manual.

Como resultado de la evaluación de esta primera propuesta, el día 22 de junio de 2015 se mantuvo una reunión en el CSN en el que se trataron las conclusiones de dicha evaluación y a la que siguió el intercambio de una serie de correos electrónicos, en los que se adelantó el borrador de una nueva propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior*, la cual, una vez consensuada con el CSN, fue remitida oficialmente en agosto de 2014 para su evaluación final.

Como resultado de la evaluación de este borrador con la nueva propuesta de revisión del manual, el CSN solicitó a Enresa la presentación ante la DGPEyM, para su aprobación, de una propuesta de revisión de las *Especificaciones de Funcionamiento* que recogiera el nuevo límite de actividad de los efluentes a almacenar en el tanque SI-T-1 incorporado a dicho manual. Esta propuesta de revisión de las *Especificaciones de Funcionamiento* fue presentada ante la DGPEyM y remitida al CSN también en el mes de agosto de 2015.

Como ya se ha indicado anteriormente, esta propuesta de dictamen técnico se tramita conjuntamente con las de referencias CSN/PDT/DJC/DJC/1508/36 y CSN/PDT/DJC/DJC/1509/39, debido a la necesidad de que las dos modificaciones de diseño antes indicadas entren en servicio de forma simultánea, y a la necesidad de que la vigilancia y control de los efluentes que se generen en la instalación desde el momento en que se ponga en marcha el taller se realice de acuerdo con las versiones actualizadas del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* y de las *Especificaciones de funcionamiento*.

3. Evaluación

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La evaluación de la propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* y de la propuesta de revisión 3 de las *Especificaciones de funcionamiento* aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera ha sido realizada por el área AEIR y se incluye en el informe de referencia CSN/IEV/AEIR/DJC/1509/137 *Propuesta 1 de rev. 5 del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior y propuesta 0 de la rev. 3 de las Especificaciones de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN José Cabrera: Evaluación de los aspectos asociados al control de los efluentes*, de fecha 09/10/2015. En el anexo se incluye copia de este informe.

3.2. Resumen de la evaluación

El objeto del informe de referencia CSN/IEV/AEIR/DJC/1509/137 ha sido la evaluación de la propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* y de la propuesta de revisión 3 de las *Especificaciones de Funcionamiento* presentadas en agosto de 2015.

El alcance de la evaluación se ha circunscrito a la evaluación de los cambios introducidos en el *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* y en las *Especificaciones de Funcionamiento* como consecuencia de las propuestas de modificación de diseño para la instalación de un taller de descontaminación en el EAD (PMD-060-001-13) y para la conexión de dicho taller con el sistema de tratamiento de residuos líquidos de la instalación (PMD-060-003-14).

En la evaluación se ha utilizado la normativa de referencia que se indica a continuación:

- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el *Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes*
- US NRC NUREG-0800, *Standard Review Plan*, Branch Technical Position 11-6 *Postulated Radioactive Releases due to Liquid-containing Tank Failures* (March 2007)
- US NRC DC/DCOL-ISG-013, *Assessing the Radiological Consequences of Accidental Releases of Radioactive Materials form Liquid Waste Tanks for Combined License Applications* (January 2013)

A continuación se presenta de forma separada un resumen de la evaluación realizada para cada uno de los documentos indicados.

3.2.1. Propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior*

La evaluación de este documento ha cubierto los siguientes aspectos:

- Vías de emisión (apartado 1)
- Programa de control de efluentes radiactivos (apartado 2)
- Cálculo de dosis al exterior (apartado 3 y anexos)
- Procedimientos y referencias (apartados 5 y 8)

Vías de emisión (apartado 1)

La evaluación ha comprobado que la descripción de las vías de emisión de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos incluye los cambios derivados de las propuestas de modificación de diseño de referencias PMD-060-001-13 y PMD-060-003-14, indicándose que estos cambios son coherentes con dichas propuestas, así como con lo tratado en la reunión del 22 de junio de 2015 y correos electrónicos posteriores, por lo que se consideran aceptables.

Programa de control de efluentes radiactivos (apartado 2)

En lo referente a los efluentes líquidos, la evaluación destaca que como consecuencia de la incorporación del tanque SI-T-1 al sistema de tratamiento de residuos líquidos y dado que se trata de un tanque exterior sin cubeto de retención, se ha establecido un nuevo control 2.1.5.2.a) dentro del programa de control de efluentes radiactivos para limitar la actividad de los líquidos que se pueden almacenar en él.

La actividad máxima de material radiactivo a almacenar en el tanque SI-T-1 que se propone (1,41 10^{11} Bq) es coherente con el análisis de accidentes relativo a la rotura del tanque de agua de recarga de la propuesta de revisión 7 del *Estudio de Seguridad*[2], por lo que se considera aceptable. Asimismo, se consideran aceptables la aplicabilidad y la acción asociada a este control, los requisitos de vigilancia y las bases que propone Enresa, los cuales son coherentes con los establecidos para el tanque

[2] Ver propuesta de dictamen técnico de referencia CSN/PDT/DJC/DJC/1509/39 *Propuesta de dictamen técnico sobre la autorización de la modificación de diseño para conectar el taller de descontaminación del edificio auxiliar del desmantelamiento con el sistema de tratamiento de residuos líquidos y de la propuesta de revisión 7 del Estudio de Seguridad aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera*.

FH-20, con la salvedad de que los requisitos de vigilancia aplicables al tanque SI-T-1, además de la actividad almacenada en el tanque, se tiene en cuenta la actividad del agua de la cavidad de recarga y del foso del combustible gastado que se trasvasaría al tanque SI-T-1 en caso de contingencia.

Por otro lado, Enresa ha revisado el control 2.1.5.1.a) y las bases 2.1.5.1.c), conforme a los comentarios efectuados por el área AEIR tras la revisión del borrador de la propuesta de revisión 5 del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* adelantada por correo electrónico (ver apartado 1 de este informe), por lo que dichos cambios se consideran también aceptables.

En cuanto a los efluentes gaseosos, la evaluación señala que se ha eliminado la referencia al monitor R-011 de las tablas 2.2-1 y 2.2-2 del manual, lo que se considera aceptable debido a que no se requiere su aplicabilidad tras haber finalizado el desmontaje de los grandes componentes de la instalación.

Cálculo de dosis al exterior (apartado 3 y anexos)

El principal cambio introducido en el apartado 3 del documento es la revisión del cálculo de los puntos de tarado de los monitores, habiéndose introducido otros cambios menores que la evaluación considera aceptables.

En el cálculo del nuevo punto de tarado de monitor R-018, que vigila la línea principal de descarga de efluentes radiactivos, Enresa ha tenido en cuenta el isotópico de emisión de efluentes representativo de las actividades de desmantelamiento que quedan por realizar, esto es, los residuos líquidos procedentes de los baños químicos del nuevo taller de descontaminación y los que provengan de la descontaminación de los tanques todavía pendientes de limpieza. Se ha comprobado que los valores considerados para el isotópico y los factores de reparto (tabla 2 del informe de referencia CSN/IEV/AEIR/DJC/1509/137) son coherentes con los incluidos en el *Estudio de Seguridad*.

El punto de tarado estimado por Enresa para el monitor R-018 ($5{,}70\ 10^6$ Bq/m^3) es coherente con el resultante de un cálculo independiente efectuado por el área AEIR utilizando los mismos parámetros que el titular ($5{,}67\ 10^6$ Bq/m^3). Como los valores de la revisión vigente del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* son más restrictivos que los calculados, Enresa mantiene en su propuesta los valores actualmente en vigor: $2{,}14\ 10^6$ Bq/m^3, como punto de alarma, y $1{,}07\ 10^6$ Bq/m^3 como pre-alarma, lo cual se considera aceptable.

Tal como se indica en la evaluación, para valorar con mayor precisión la repercusión de los nuevos aportes de efluentes gaseosos radiactivos en los puntos de tarado de la instrumentación de vigilancia de la actividad, Enresa ha incluido los siguientes cambios:

- Se ha eliminado el cálculo del punto de tarado del monitor R-011 del edificio de contención debido a que, como se ha indicado, ya no se realiza la descontaminación de grandes componentes en dicho edificio.
- Se ha corregido la redacción del documento. En la nueva propuesta se especifica que para calcular los puntos de tarado del monitor de la descarga continua por chimenea (R-013) se utiliza, para la vía de inhalación, el coeficiente de difusión

atmosférica sin decaimiento máximo en cualquier dirección y a cualquier distancia, así como que para la vía de exposición a suelos, se usa el coeficiente de deposición atmosférica sin decaimiento máximo en cualquier dirección y a cualquier distancia.

- Al realizar el nuevo cálculo del punto de tarado del monitor R-013, se ha tenido en cuenta como espectro de emisión el correspondiente a los efluentes procedentes de las diferentes actividades de desmantelamiento que quedan por realizar: desmontaje y segmentación de elementos radiactivos, demolición del blindaje biológico, descontaminación en el nuevo taller, descontaminación de paramentos y precompactación de residuos.

Según se indica en el informe de evaluación, se ha comprobado que los valores isotópicos considerados para estos aportes y los factores de reparto correspondientes (ver tabla 3 del informe de referencia CSN/IEV/AEIR/DJC/1509/137) son coherentes con los incluidos en el *Estudio de Seguridad*.

El punto de tarado estimado por Enresa para el monitor R-013 (8,30 10^3 Bq/m^3) es similar al resultante de un cálculo independiente efectuado por el área AEIR utilizando los mismos parámetros que el titular (8,30 10^3 Bq/m^3). Como los valores de la revisión vigente del *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior* son más restrictivos que los calculados, Enresa mantiene en su propuesta los valores actualmente en vigor: 5,22 10^1 Bq/m^3 como aviso de alarma, y 2,61 10^1 Bq/m^3 como aviso de pre-alarma, lo cual se considera aceptable.

Procedimientos y referencias (apartados 5 y 6)

En el apartado 5 se ha actualizado el título del procedimiento 060-PC-JC-0074 para incluir la referencia al tanque SI-T-1. Asimismo, en el apartado 6 se ha incluido la referencia a la revisión 3 del cálculo de referencia CLR-0021). Todo ello se considera adecuado.

3.2.2. Propuesta de revisión 3 de las *Especificaciones de Funcionamiento*

Como consecuencia de la incorporación del nuevo control 2.1.5.2.a) en el Programa de control de efluentes radiactivos desarrollado en el *Manual de Cálculo de Dosis al Exterior*, limitando la actividad a almacenar en el tanque SI-T-1, se ha incluido en la especificación 6.8.2 un nuevo apartado i) donde se recoge dicho límite de actividad, de valor 1,41 10^{11} Bq.

Además, en la especificación 6.9.3, relativa a los informes especiales, se ha incluido un nuevo apartado v) en el que se indica que cuando se sobrepase el límite de actividad del tanque SI-T-1, se enviará un informe al CSN, en el plazo de 30 días, explicando las circunstancias que han dado lugar a la superación de dicho límite.

La evaluación realizada por el área AEIR concluye que estos cambios son aceptables.

3.3. Deficiencias de la evaluación

No.

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. Conclusiones y acciones

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí. Se propone la remisión a Enresa y al MINETUR de los escritos que se presentan junto con esta propuesta de dictamen técnico.

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No.